

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previamente, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

### Quinta sección.

Número 1.568.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1902.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 248 de 5 Sbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.659.

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

### Anuncio.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia, se han hecho con fecha 21 de Agosto último, los siguientes nombramientos de Maestras.

D.<sup>a</sup> Felisa Tello Muro, para Alhama (Murcia).

D.<sup>a</sup> Albara Núñez Rivallo, para Abanilla; y

D.<sup>a</sup> Andrea Hernández Muñoz, para la de Blanca.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las interesadas y á los efectos reglamentarios.

Murcia 5 de Septiembre de 1902.

—Miguel Aguado.—Ezequiel Caña.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Marzo de 1902, he dictado la siguiente

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>TORREAHUERA</b>		
7345	Antonio Gálvez (mayor).	10'44
48	Antonio García Martínez.	12'45
49	Antonio Sánchez.	14'38
50	Ana María Ruiz.	4'58
52	Antonio Pérez.	3'93
53	Antonio Martínez Gómez.	3'60
54	Antonio Moreno Cárcel.	4'27
55	Andrés López Moñino.	2'22
56	Antonio López.	1'92
57	Antonio Serrano Abril.	4'58
62	Andrés Tovar Martínez.	10'48
63	Ana María Ruiz.	5'62
64	Antonia Soler, viuda.	15'02
65	Antonio Guirao.	7'28

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
66	Antonio Bastida.	6'57
67	Antonio Cavero.	4'28
68	Antonio Morales.	8'46
71	Antonio Sánchez Abellán.	3'67
72	Antonio Arce López.	3'93
76	Andrés Navarro Marín.	4'89
79	Antonio Miralles Tortosa.	4'27
80	Antonio López Hernández.	6'84
81	Ana María López.	2'62
82	Antonio Pelegrín Nieto.	5'20
87	Andrés Sánchez Martínez.	2'34
89	Antonio López Moñino.	2'28
90	Antonio Abellán Tovar.	3'28
94	Antonio López Martínez.	5'29
95	Andrés Cárcel Carrillo.	6'18
96	Antonio Cárcel Cebrián.	2'02
97	Antonio Navarro Sánchez.	8'19
98	Antonio Martínez Robles.	9'14
403	Antonio Hernández Ruiz.	6'56
6	Antonio Gálvez Sánchez.	12'39
7	Antonio Lorca Navarro.	5'91
9	Antonio Soriano Martínez.	6'36
10	Antonio Pagán Sánchez.	3'55
11	Baltasar Lorca.	4'58
12	Blas López López.	5'43
14	Blas Tomás Martínez.	6'89
17	Bartolomé Pérez Balsalobre.	5'61
18	Braulio Ramos.	4'59
20	Ceferino Martínez Soler.	2'10
23	Diego Manzanera.	5'02
24	Dolores López Moñino.	3'93
27	Dolores Espada Tovar.	3'45
34	Francisco López (a) Corchete.	4'58
36	Fulgencio Pelegrín.	1'97
37	Francisco García Vivo.	9'14
41	Francisco Pardo Paños.	2'30
44	Francisco López Bastida.	2'62
45	Francisco Rubio.	3'91
46	Fulgencio Abellán.	8'64
47	Francisco Tomás Alarcón.	13'70
48	Francisco Martínez Soler.	13'46
51	Francisco Guirao Ramón.	3'61
56	Francisco Gálvez Arce.	3'00
59	Félix Martínez.	4'28
60	Francisco Martínez España.	2'39
61	Fulgencio Pelegrín y Juan Sánchez.	8'48
62	Francisco Navarro Marín.	6'79
70	Francisco Martínez González.	2'30
73	Francisco Sánchez Ramos.	2'34
74	Francisco Esteban Sánchez.	4'58
75	Francisco Martínez Marín.	2'30
79	Francisco Sánchez Albaladejo.	4'25
80	Francisco Miralles Nicolás.	2'34
82	Francisco Pérez Cárcel.	6'22
83	Francisco Marín Carrillo.	4'58
84	Francisco Marín.	3'67
85	Fulgencio Carrillo Mármol.	3'28
87	Fernando Serrano Bermejo.	2'66
88	Fulgencio Carrillo Suárez.	5'68
89	Fernando Navarro Belmonte.	3'28
98	Gerónimo Gómez.	5'56
501	Ginés Prieto Carrillo.	11'09
4	Juan Sánchez (a) Pichiche.	3'28
5	Juan Sánchez.	3'61
6	Joaquín Carrillo Cánovas.	16'67
7	Juan López Escolar.	9'12
11	José Martínez Zaragoza.	14'38



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
37	Alfonso Pallarés.	3'28	56	Josefa Ruiz Linares.	2'62
51	Ana Martínez, viuda de Pérez.	1'97	58	Juan Antonio Martínez.	3'35
53	Antonio Andreu Gallego.	3'15	59	José Gómez García.	2'01
88	Carmen García Gómez.	2'61	60	José Ruiz Sánchez.	2'08
213	Francisco Pérez Gómez.	2'61	67	Juan Antonio Martínez Gómez.	8'18
47	José Verdú.	1'97	74	José Martínez Hernández Sánchez.	7'05
77	Juan José Jiménez Martínez.	3'27	75	Juan Hernández Sánchez.	8'47
86	José Gil Mateos.	3'04	76	Juan Mirete Munuera.	5'09
87	Juan José Caravaca.	1'97	79	Juan de la Cruz Hernández.	5'09
88	Joaquín López.	3'39	80	Juan Ródenas Gómez.	1'86
94	José Pina Guerrero.	2'40	83	José Díaz Guerrero.	2'30
329	José María Jiménez.	2'08	91	Luis Gómez Martínez.	17'06
57	Juan López Ferrer.	2'62	96	Lucía Paco.	1'97
62	José Ramón Hernández.	3'39	98	Mateo Lorente Cerezo.	91'42
97	Manuel Jiménez Caravaca.	3'27	701	María García González.	4'10
401	Pedro Pina Alarcón.	3'16	3	Mariano García Hernández.	8'78
12	Pedro Lax Sola.	2'08	6	Manuel Gómez.	1'81
28	Patricio Martínez Buendía.	3'26	7	Manuel Ruiz Fernández.	3'93
GUADALUPE					
48	Atanasio Llano.	3'93	10	Manuel Gómez García.	3'27
50	Antonio Lizán.	2'47	15	María López Castaño, viuda.	5'41
51	Ana María Marín.	3'93	25	Manuel Ródenas Gómez.	4'42
52	Alfonso Alcaraz.	3'13	27	Pascual Ortiz Fernández.	2'30
54	Antonio García Sánchez.	3'60	30	Pedro Hernández Martínez.	1'97
56	Antonio Ortiz Hernández.	2'60	33	Pascual Rabadán Tortosa.	3'05
60	Alberto Lucas Muñoz.	2'30	38	Pascual Cano Rabadán.	2'95
63	Agustín Sánchez Martín.	2'54	41	Pedro Hernández Sánchez.	3'45
64	Ana María Franco.	3'13	46	Ramón Cerezo Martínez.	4'25
66	Antonio López.	4'26	45	Simón García Rubio.	5'35
68	Antonio Rodenas Muñoz.	4'42	57	Viuda de Diego Gómez.	1'97
76	Antonio Martínez Gómez.	3'13	SEMESTRALES		
80	Antonio Rodenas.	1'86	455	Antonio Ruiz Sánchez.	2'08
86	Antonio Gómez Fernández.	5'42	61	Antonio Mateo García.	3'04
90	Antonio Martínez Rabadán.	3'13	67	Ana María Muñoz Molina.	3'17
93	Antonio Noguera.	9'39	69	Antonio Cano Hernández.	2'08
94	Antonio Esteban Sánchez.	4'26	70	Andrés Ruiz.	3'40
97	Antonio Martínez Hernández.	2'62	82	Antonio Rabadán Guillén.	3'05
99	Antonio Díaz Guerrero.	2'30	88	Antonio Hernández Martínez.	2'21
501	Beatriz Guillén.	4'26	510	Domingo Febrero.	3'38
2	Bartolomé Jiménez Martínez.	3'93	35	Francisco Rabadán.	2'62
5	Blas Martínez.	7'91	36	Fulgencio López Campoy.	3'28
6	Catalina Cerezo Vázquez.	7'14	60	Francisco Martínez Hernández.	2'62
8	Diego Ortiz Ballesta.	1'97	62	Francisco Rabadán Orenes.	1'97
11	Diego Meseguer Gómez.	5'24	68	Francisco Sánchez Rabadán.	3'38
12	Diego Gómez Navarro.	8'48	92	Juan Sánchez Sánchez.	2'40
16	Diego Gómez García.	2'62	623	Joaquín Ruiz.	3'05
19	Diego Gómez Rubio.	2'62	45	Juan Heruano Esteban.	2'18
20	Diego Gómez Díaz.	2'14	40	Juan Antonio Sánchez Gómez.	2'40
27	Francisco Sánchez Martínez.	5'94	48	Juan Antonio Rubio Manzanera.	2'62
28	Francisco Martínez Sánchez.	1'86	50	Juan Castaño Sánchez.	3'38
29	Francisco Gómez Díaz.	4'62	53	José Martínez Gómez.	3'05
32	Francisco García Rubio.	5'25	61	José Pascual Munuera.	2'62
38	Francisco Sánchez Franco.	4'43	65	Juan Pascual Noguera.	2'52
40	Francisco Sánchez Mateo.	14'31	77	José Conesa Riquelme.	1'97
44	Francisco Díaz Martínez.	3'61	82	José Antonio Rabadán.	2'51
48	Francisco Ríos Roque.	4'91	89	Juan Antonio López Nicolás.	3'16
52	Francisco Pascual Gómez.	5'09	99	María Sánchez Ruiz.	3'39
55	Francisco García Capel.	6'62	729	Ponciano Ruiz Botia.	1'97
64	Felipe Ortiz Hernández.	9'44	34	Pedro Cano Quiles.	1'97
71	Gerónimo Meseguer Cerezo.	15'76	49	Ramón Serrano Gázquez.	2'62
75	Gerónimo Caravaca García.	5'56	52	Teresa Cano Martínez.	2'62
81	Isabel de Luis Guirao.	2'45			
84	Isabel Meseguer Gómez.	5'30			
85	Isabel Guerrero Moreno.	1'97			
87	José García Pujante.	1'97			
88	José Gómez Vázquez.	2'79			
89	José Buendía.	4'69			
91	Juan Guillén López.	3'60			
93	Juan Vicente García Ortiz.	3'93			
98	Juan Pedro Gómez.	4'04			
99	Juan Hernández Rabadán.	3'93			
600	José Hernández Rabadán.	2'40			
3	José Díaz Ros.	2'34			
7	Juan Guillén Moñino.	2'90			
8	Juan Guillén Martínez.	2'45			
9	Joaquín Sánchez Mateos.	4'26			
10	Juan Hernández Gómez.	3'28			
11	José Crespo Ortiz.	4'91			
13	Juan Díaz Ros.	2'34			
14	Josefa Martínez García.	1'97			
15	José Juárez.	4'09			
16	Josefa Gómez Rabadán.	2'13			
17	Juan Vicente Gómez.	5'75			
18	José Vidal.	3'93			
21	Joaquín Gómez García.	9'78			
22	José María Martínez Gómez.	19'61			
24	José Hernández Martínez.	4'36			
26	Juan López Hernández.	3'93			
27	José Rabadán Gómez.	4'25			
32	Joaquín Moñino Guirao.	17'81			
39	Juan Vicente.	6'05			
42	Juan Antonio Hernández.	3'28			
43	Juan Pascual Vicente.	4'59			
52	Juan Rabadán García.	2'14			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se reclaman anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 13 de Agosto de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.658.

*Anuncio de subasta.*

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Matilde Rosique Sánchez, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha 30 del actual, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Matilde Rosique Sánchez, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se ve-

rificará bajo mi presidencia a las once horas del día 23 de Septiembre próximo, en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio: advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proce-

der, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

*Territorial.*

D.<sup>a</sup> Matilde Rosique Sánchez.

Un trozo de tierra secano con olivo y pollizo, situado en el paraje que llaman Senda de la Silla, diputación de Sangonera la Seca y campo de esta ciudad, su cabida dos hectáreas, seis áreas y veinticuatro centiáreas, equivalente á tres fanegas ó lo que hubiere dentro de sus límites; que son por Levante y Poniente herederos de Don José Blanca; Norte Ana Mayor Sánchez, y Mediodía Pedro Martínez; y figura con una riqueza imponible de treinta pesetas, que capitalizadas al cinco por ciento hace un total de seiscientos pesetas; dicha finca fué adjudicada á D.<sup>a</sup> Matilde Rosique Sánchez, por la adjudicación en la participación de bienes de su padre D. José Rosique Martínez, y se halla inscrita al folio 8.<sup>o</sup> del tomo 352 del Ayuntamiento de Murcia, finca 20.080, inscripción primera. . . . 600 »

Un trozo de tierra riego moreral con dos viviendas, situadas en el partido de Aljucer y pago del Batán, en la huerta y término de esta ciudad, su cabida una hectárea, sesenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalente á quince tahullas y veintidós brazas; que linda por Poniente y Norte con la acequia del Batán; Mediodía tierras de los herederos de D. Francisco Mesequer, y por Levante los herederos de D. Lino Torres, y figura con la riqueza imponible de trescientas quince pesetas, que capitalizadas al cinco por ciento hacen un total de seis mil trescientas pesetas; esta finca fué adquirida por esta deudora por el mismo concepto, inscrita al folio 2 vuelto del tomo 115, en el Ayuntamiento de Murcia, finca 8.694, inscripción segunda. . . . 6300 »

Una pieza de tierra regajos, la de Poniente de las llamadas del Cabildo, sita en el paraje de los Regajos, partido de Sangonera la Seca, término y campo de esta ciudad, su cabida tres hectáreas y noventa y cinco centiáreas, equivalente á treinta tahullas y cuatro ochavas, ó sea la mitad íntegra de la total cabida de las dos referidas fincas con igual parte en todas sus clases de terreno; que linda por Levante la otra pieza adjudicada á Don José Rosique Sánchez; Mediodía Juan Laura; Poniente Juan Vivo, y por el Norte suerte del Estado y figura con una riqueza imponible de cuarenta y cuatro pesetas, que capitalizadas al cin-

Pts. Cts.

co por ciento, hacen un total de ochocientas ochenta pesetas; esta finca fué adjudicada á Doña Matilde Rosique, por el mismo concepto de las anteriores, y se haya inscrita al folio 246 del tomo 351 de dicho Ayuntamiento finca 20.078, inscripción primera. . . . 880 »

La finca descrita en primer término se halla gravada por una hipoteca real á favor de D. Jerónimo Ruiz Hidalgo.

Las últimas dos fincas descritas se hayan gravadas con una hipoteca á favor de Don Ricardo Cantó y Pérez.

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, á la hora anunciada verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>o</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 30 de Agosto de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

**Sexta sección.**

Número 1.641.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA**

Se hace saber: Que hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo año 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Mula 31 de Agosto de 1902.—Juan Artero.

Número 1.643.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA**

Terminado el padrón rectificado

que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contar desde hoy, con el fin de que en dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Blanca 2 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 1.648.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA**

Terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo año 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Archena 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902.—El Alcalde, P. O., M. Román.

**Octava sección.**

Número 1.649.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de atentado, contra Luis López García, hijo de Bartolomé y Lucía, natural y vecino de Pacheco, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, y su actual paradero se ignora; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia de Murcia en las cárceles de dicha ciudad.

Y para que se persone en el mismo á asistir al juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á dos de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Número 1.636.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Pérez-Chuecos Reverte, conocido por Juan Pérez Reverte (a) Clavillo, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Gertrudis, casado, natural de Lorca, jornalero, vecino de Cartagena, con domicilio en Escombres, cuyo paradero se ignora, para

que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de practicar cierta diligencia en carta orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado sobre hurto, contra el referido sujeto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Agosto de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal—El Escribano, Manuel Belda.

**Anuncios.**

**A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS**

**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.